

PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA FAC

**FUERZA AÉREA
COLOMBIANA**



**ASÍ SE VA A LAS
ESTRELLAS**



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**



CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
OBJETIVO GENERAL	4
ALCANCE	4
CONTEXTO NORMATIVO.....	4
¿QUÉ ES PARTICIPACIÓN CIUDADANA?.....	5
¿A QUIEN VA DIRIGIDO?	6
¿CÓMO SE FORMULA E IMPLEMENTA?	7
¿QUE SON LOS NIVELES DE PARTICIPACIÓN?.....	8
CANALES DE ATENCIÓN	12
CONSIDERACIONES FINALES	16
ANEXO 01: ETAPAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS – MURC	18



INTRODUCCIÓN

La Participación Ciudadana constituye el derecho y obligación de la ciudadanía, de hacer parte en el control y seguimiento a la gestión y desempeño en las Instituciones públicas, a través de los mecanismos constitucionales y legales dispuestos para ello, generando valor agregado a través del fortalecimiento de lazos de confianza e interacción entre los grupos de valor y la Institución.

En el marco de lo dispuesto en artículo 02 de la Ley 1757 de 2015 “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”, en la cual enuncia que desde la dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG debe incluir la forma como se facilitará y promoverá la Participación Ciudadana en las Instituciones públicas.

La Fuerza Aérea Colombiana - FAC, construye anualmente la Estrategia de Participación Ciudadana, cuyas actividades se encuentran articuladas al Plan de Acción Institucional, diseñado bajo el propósito de contribuir a la mejora continua en los procesos, exaltando la importancia de la implementación y seguimiento del MIPG.

En esta Estrategia se establecen los ejercicios (actividades) a desarrollar con los grupos de valor de la FAC, en todo el ciclo de la gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento); contribuyendo al logro de los objetivos estratégicos.

Adicional, la FAC anualmente formula la Estrategia de Rendición de Cuentas, articulada al Componente número 03 “Rendición de Cuentas” del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano – PAAC, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley 1757 de 2015 y la Ley 1474 de 2011, donde se formulan las actividades asociadas a rendición de cuentas.

Por consiguiente, la FAC con el propósito de garantizar la incidencia efectiva de sus grupos de valor en los procesos de planeación, ejecución, evaluación, incluyendo la rendición de cuentas de su gestión en concordancia con los lineamientos de la Política de Participación Ciudadana, desarrolla diversos mecanismos de Participación Ciudadana dentro de los cuales involucra a sus grupos de valor, garantizando la participación en todo el ciclo de la gestión pública como se mencionó anteriormente, apoyándose en el uso de los diferentes canales de comunicación institucionales dando alcance a lo establecido en la ley 1757 de 2015 en el artículo 53: “Las entidades propenderán por generar espacios de difusión masiva, tales como espacios en emisoras locales o nacionales o espacios televisivos que garanticen un adecuado acceso a la información y a los informes de gestión de la ciudadanía en general”.

El presente plan, se estructura siguiendo los lineamientos del Modelo integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en la Dimensión número 03 Gestión con Valores para Resultados y en su Política de Participación Ciudadana, para generar valor público hacia el ciudadano y los diez (10) grupos de valor identificados y priorizados en el documento “Identificación y caracterización de grupos de valor FAC” disponible para consulta en la página web de la Fuerza Aérea Colombiana en el subsitio web del Link de Transparencia y Acceso a la Información Pública (<https://www.fac.mil.co/es/planeacion/participacion-en-la-formulacion-de-politicas>), dado que permite conocer de manera más cercana sus necesidades y expectativas con acciones de diálogo para la construcción conjunta de oportunidades de mejora que contribuyen al cumplimiento de los compromisos y



objetivos establecidos por la Institución, el control social, la promoción de la cultura de la información, la transparencia y la integridad.

OBJETIVO GENERAL

Promover espacios de participación que garanticen la interacción de los grupos de valor de la Fuerza Aérea Colombiana - FAC, en el ciclo de la gestión pública, con el propósito de dar a conocer la gestión institucional y generar espacios de control social, transparencia e integridad.

ALCANCE

El desarrollo de este plan busca que el personal que hace parte de la Fuerza Aérea Colombiana conozca la importancia de fortalecer la relación de la Institución con la ciudadanía y grupos de valor identificados, a través de los diferentes espacios y mecanismos de Participación Ciudadana generados por la Institución, con el fin mejorar de manera permanente las actividades a realizar en cada una de las fases del ciclo de la gestión pública.

CONTEXTO NORMATIVO

Norma	Descripción de la norma
Constitución Política	Derecho a la participación, (artículos 02, 03 y 103), derecho a la información (artículos 20, 23 y 74), derecho a la participación en el control del poder político (artículo 40), y derecho a vigilar la gestión pública (artículo 270).
Documento CONPES 3654 de 2010	Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los Ciudadanos: Presenta lineamientos de política para consolidar la rendición de cuentas como un proceso permanente entre la rama ejecutiva y los ciudadanos.
Ley 489 de 1998	Organización y funcionamiento de la Administración Pública. Artículo 32. Democratización de la administración pública. Artículo 33. Audiencias públicas.
Ley 1712 de 2014	Se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
Ley 1757 de 2015	Se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática. Artículo 02. De la política pública de participación democrática. Artículo 48 a 56. Disposiciones en materia de rendición de cuentas. Artículos 60-66. Control Social. Artículos. 67-72. Veedurías Ciudadanas.
Ley 1474 de 2011	Se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Decreto 1499 de 2017	Se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015. Capítulo 03 - Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG.
Decreto 230 de 2021	Por el cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas.
Resolución 1519 de 2020	Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.



¿QUÉ ES PARTICIPACIÓN CIUDADANA?

Es el derecho de ciudadanos a intervenir en todas las actividades de la gestión pública confiadas a los gobernantes para garantizar la satisfacción de las necesidades de la población. Por lo tanto, las entidades deberán diseñar, mantener y mejorar espacios que garanticen la Participación Ciudadana en todo el ciclo de la gestión pública (Figura 1).

Figura 1: Fases del ciclo de la gestión pública



Fuente: Subjefatura de Estado Mayor Estrategia y Planeación - SEMEP / SEGEP



¿A QUIEN VA DIRIGIDO?

El primer paso para el adecuado diseño e implementación de una intervención estatal, consiste en identificar las características, necesidades, intereses, expectativas y preferencias de la población objetivo a la cual está dirigida.

Este ejercicio permite ajustar la oferta institucional para responder satisfactoriamente las necesidades de la ciudadanía, obtener retroalimentación y lograr su participación activa para el logro de los objetivos institucionales.

Por lo anterior, la FAC en cumplimiento al compromiso con el mejoramiento continuo de sus procesos, el fortalecimiento del MIPG y con el propósito de garantizar la incidencia efectiva de sus grupos de valor, identificó diez (10) grupos (Figura 2) que tienen mayor influencia en las decisiones y/o presentan mayor interés en la información generada y servicios que presta la Institución, los cuales se establecen en el documento: "Identificación y caracterización de los grupos de valor", publicado en el link de transparencia de la web institucional:

<https://www.fac.mil.co/es/planeacion/participacion-en-la-formulacion-de-politicas>

Figura 2: Identificación y caracterización de los grupos de valor FAC



Fuente: Subjefatura de Estado Mayor Estrategia y Planeación SEMEP – DEGEP



¿CÓMO SE FORMULA E IMPLEMENTA?

- La Fuerza Aérea Colombiana, desde el proceso de Direccionamiento Estratégico, define como se facilitará y promoverá la Participación Ciudadana, a través de la formulación anual de la Estrategia de Participación Ciudadana articulada al Plan de Acción Institucional, la cual incluye diversos espacios (actividades) en el ciclo de la gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, seguimiento y evaluación), cuyo Plan de Acción se publica en la página web de la FAC en el link: <https://www.fac.mil.co/planeacion/planes-estrategicos-sector-defensa-y-fuerza-aerea-colombiana>.

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 612 de 2018 Artículo 01, párrafo 002 “Harán parte del Plan de Acción las acciones y estrategias a través de las cuales las entidades facilitarán y promoverán la participación de las personas en los asuntos de su competencia, en los términos señalados en el Artículo 02 Ley 1757 de 2015, de la política pública de participación democrática”

Para el desarrollo de cada una de las actividades formuladas en la Estrategia de Participación Ciudadana de la FAC, se ejecutan recursos propios de la institución, donaciones y los provenientes de alianzas estratégicas que permiten dar cumplimiento a las mismas y son establecidas al inicio de cada vigencia por parte de las dependencias que aportan al fortalecimiento de la Política de Participación Ciudadana.

- La Fuerza Aérea Colombiana, formula anualmente la Estrategia de Rendición de Cuentas a través del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano – PAAC en el Componente 03: “Rendición de Cuentas”, donde incluye actividades relacionadas con rendición de cuentas a la ciudadanía y grupos de valor, dando alcance a la quinta fase del ciclo de la gestión pública “evaluación y control”. El PAAC se publica en la página web de la FAC en el siguiente link: <https://www.fac.mil.co/planeacion/plan-anticorrupcion-y-atencion-ciudadana-fac>, en cumplimiento a la Ley 1757 de 2015, Artículo 52. Estrategia de Rendición de Cuentas. “Las entidades de la Administración Pública nacional y territorial, deberán elaborar anualmente una estrategia de Rendición de Cuentas, cumpliendo con los lineamientos del Manual Único de Rendición de Cuentas, la cual deberá ser incluida en el Plan Anticorrupción y de Atención a los Ciudadanos”.
- Con fecha máxima 31 de enero de cada año, se deben publicar en la página web institucional el Plan de acción y el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, dando alcance a lo establecido en el Decreto 612 de 2018 Artículo 1, 2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción.
- Los espacios (acciones) de Participación Ciudadana (Estrategia de Participación Ciudadana) se consolidan en un “Cronograma” por parte de la Subjefatura de Estado Mayor de Estrategia y Planeación – SEMEP, donde se detallan las acciones por cada una de las áreas responsables y posteriormente son publicados en el link de transparencia de la página web de la FAC <https://www.fac.mil.co/es/planeacion/participacion-en-la-formulacion-de-politicas>, con el propósito de que la ciudadanía y grupos de valor lo conozcan y participen.

De manera complementaria la Fuerza Aérea Colombiana semestralmente elabora el Informe de Participación Ciudadana, el cual da a conocer a sus grupos de valor, los espacios (acciones) implementados, resultados e impactos logrados, en cumplimiento



a los lineamientos de la Política de Participación Ciudadana del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, cuyo informe es publicado en el link de transparencia de la página web institucional: <https://www.fac.mil.co/es/planeacion/participacion-en-la-formulacion-de-politicas>.

¿QUE SON LOS NIVELES DE PARTICIPACIÓN?

En el marco de la Ley 1757 de 2015 en su artículo 02 señala que todas las entidades del orden nacional y territorial deberán diseñar, mantener y mejorar espacios que garanticen la Participación Ciudadana en todo el ciclo de la gestión pública.

Por consiguiente, de acuerdo a los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP emitidos para la Política de Participación Ciudadana, la ciudadanía puede participar en cinco niveles (ciclos de la gestión pública) que son: consulta, control, evaluación, formulación, participación y ejecución. (<https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/niveles-de-participacion-ciudadana>), los cuales definen a continuación:

1. **Información (Consulta):** La institución puede conocer las opiniones ciudadanas con el fin de priorizar problemáticas o temas para rendición de cuentas, mejorar trámites, seleccionar o evaluar programas, proyectos de inversión, en cualquier momento del ciclo de la gestión pública (diseño, implementación, evaluación).
2. **Control y Evaluación:** Los ciudadanos pueden participar en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados. A su vez es una obligación de las instituciones públicas responder rindiendo cuentas sobre el avance y resultado de la gestión realizada.
3. **Formulación:** Intervención de los ciudadanos en la formulación de política pública, planes, programas, proyectos, servicios y trámites.
4. **Participación:** Discusión, negociación y concertación en el que se analizan y deciden conjuntamente con los ciudadanos los problemas a atender, acciones a emprender, prioridades, maneras de ejecutar los programas y la definición de políticas públicas.
5. **Ejecución:** En este nivel se busca que la institución desarrolle acciones con intervención de los beneficiarios, como parte de un programa o proyecto institucional.

Dando alcance a los Niveles de Participación mencionados, la FAC desarrolla diferentes ejercicios (actividades) de Participación Ciudadana a nivel nacional, dentro de los cuales fortalece la participación activamente de los grupos de valor, así:

1. Acceder a la información pública (Consulta)

La FAC dispone del sitio web www.fac.mil.co, en el que se publica permanente la información sobre la gestión institucional, a través del home y el link de transparencia, conforme a lo establecido en la ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información








Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”, la Directiva permanente FAC No. 44 de noviembre 08 de 2019, “Administración y mantenimiento del link de transparencia y acceso a la información pública de la FAC” y la Directiva Permanente No. 064 del 17 de diciembre de 2021 “Portal Web Fuerza Aérea Colombiana”



Adicionalmente, en cumplimiento a los lineamientos emitidos por el DAFP para la vigencia actual, se deberá implementar el **“Menú Participa”**, dicho menú se refiere a una nueva categoría que hará parte del menú principal del portal web y que contendrá información sobre los espacios, mecanismos y acciones que la Institución implemente para dar cumplimiento a lo establecido en la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, en el marco de la Resolución 1519 de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC, la cual define los estándares y directrices para la disposición de información pública en las sedes electrónicas.

Para esta implementación el DAFP publicó la Guía “Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre Participación Ciudadana en la gestión pública versión 01 de mayo de 2021”.

Algunos de los espacios de participación que la FAC desarrolla en este nivel son:

-  Programa “A Volar” FAC
-  Revista Aeronáutica FAC
-  Página Web de la FAC
-  Emisoras “Al Aire” FAC
-  Redes sociales FAC

2. Control y evaluación:

La institución promueve espacios de Rendición de Cuentas, considerando los intereses de los grupos de valor, para lo cual desarrolla diferentes actividades,



que se encuentran definidas en la “Estrategia anual de Rendición de Cuentas de la FAC”, cuya estrategia se articula al Componente 03 del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano - PAAC, publicado en el link de transparencia de la web institucional. <https://www.fac.mil.co/planeacion/plan-anticorrupcion-y-atencion-ciudadana-fac>.






En la Estrategia de Rendición de Cuentas se incluirán actividades relacionadas con Rendición de Cuentas por Nodos (con previa consulta o alineación a las directrices del Ministerio de Defensa Nacional, como entidad líder del Sector Defensa), las cuales definirán las acciones, para viabilizar la implementación de los ejercicios de Rendición de Cuentas institucionales e interinstitucionales

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Decreto 230 de 2021, con el cual se creó el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas - SNRdC, definido en el artículo 02 del presente decreto como: *“El conjunto de agentes, instancias de coordinación, principios, normas, estrategias, políticas, programas, metodologías y mecanismos que se articulan para coordinar y potenciar las actividades adelantadas en el marco de los ejercicios de rendición de cuentas y facilitar el seguimiento y evaluación ciudadana a los compromisos de planeación y gestión de las distintas entidades del Estado en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal”*.

3. Formulación

En este nivel los grupos de valor pueden participar en la formulación de programas, proyectos y trámites, entre otros.

La FAC, actualmente tiene a disposición los siguientes trámites los cuales se encuentran publicados en el link de transparencia de la página web institucional, en la sección trámites y servicios: <https://www.fac.mil.co/es/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica>.

-  Incorporación para ingreso como Oficial a la Fuerza Aérea Colombiana
-  Incorporación para ingreso como Suboficial a la Fuerza Aérea Colombiana
-  Incorporación para prestar el Servicio Militar en la Fuerza Aérea Colombiana
-  Autorización de sobrevuelo y aterrizaje de aeronaves en áreas y/o aeródromos restringidos y Bases Aéreas
-  Expedición concepto(s) técnico de altura para construcciones en inmediaciones de los aeródromos y helipuertos

4. Participación y Ejecución

En estos niveles de participación, la FAC promueve diversos espacios, facilitando la interacción con sus grupos de valor, publicando y promocionando permanentemente a través de los diferentes canales de comunicación, los espacios de diálogo presenciales y/o virtuales previstos a desarrollar, algunos de estos, son:



- Acercamiento con la población civil
- Charlas de prevención de reclutamiento forzado
- Misiones de perifoneo aéreo y/o terrestre
- Liderazgo comunitario
- Misiones de lanzamiento y/o entrega de volantes
- Plan “Así se va a las Estrellas”
- Proyectos sociales
- Actividades con comunidades étnicas
- Reuniones de coordinación institucional
- Alianzas
- Plan “Corazón Amigo”
- Jornadas de apoyo al desarrollo
- Ruedas de emprendedores comunitarios
- Proyectos de Asistencia Humanitaria
- Consejos de Seguridad
- Visitas a las Unidades Militares Aéreas UMA
- Reunión de Comandantes
- Cátedras – EPFAC
- Feria Aeronáutica

Es importante aclarar, respecto a las alianzas que pueden ser un acuerdo, convenio o pacto que son de nivel estratégico, ya que buscan o permiten generar un impacto positivo con el fin de lograr los objetivos comunes.

Las alianzas representan una oportunidad para conseguir el apoyo y la participación de entidades públicas y privadas que permiten fortalecer el desarrollo comunitario en todo el País, aportando a los proyectos u otras actividades de impacto de acción integral.

Por consiguiente, la Fuerza Aérea Colombiana ha concretado mencionadas alianzas principalmente con Alcaldías en la jurisdicción de las Unidades Militares Aéreas – UMA y diferentes empresas públicas y privadas para el soporte de los proyectos productivos y a las actividades de acción integral tales como: jornadas de apoyo al desarrollo, ruedas de emprendimiento, acercamiento con la población civil, liderazgo comunitario, prevención de reclutamiento forzado, proyectos sociales, proyectos Plan Corazón Amigo, Así se va a las Estrellas, entre otros.



CANALES DE ATENCIÓN

La Fuerza Aérea Colombiana en cumplimiento al mejoramiento continuo de sus procesos, tiene a disposición de la ciudadanía y de sus grupos de valor los siguientes **Canales de Atención**, con el propósito de fortalecer su relación y atender sus requerimientos, los cuales son empleados en todos los **Niveles de Participación** mencionados en el presente documento.

Es preciso señalar que la Estrategia de Comunicaciones desde el inicio, ejecución o desarrollo de las actividades de Participación Ciudadana, se realiza utilizando los diferentes canales de atención de la FAC, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Oficina de Comunicaciones Estratégicas - OCOES y el Alto Mando de la Institución, definidos en los Manuales e Instructivos oficiales disponibles para consulta en la plataforma Suite Visión Empresarial – SVE, que relacionan a continuación:

- Instructivo Comunicaciones Oficiales (DE-AYUGE-INS-008)
- Plan Estratégico De Comunicaciones 2022 Ad Astra (DE-OCOES-PL-001)
- Manual Comunicaciones Estratégicas E Identidad Institucional (MACEI MN-004-2021)

Canal Presencial

Es el espacio para que la ciudadanía y grupos de valor puedan acceder a la información y servicios que presta la institución, haciendo posible las oportunidades de contacto cara a cara con el usuario, a través de:

- **Oficinas de Atención al Ciudadano:** La FAC tiene a disposición oficinas de atención al ciudadano a nivel nacional, las cuales tienen la misión de establecer una interacción directa con la ciudadanía y grupos de valor, a fin de garantizar los derechos constitucionales y legales, dicha información se encuentra publicada en la carta de trato digno en el siguiente link: <https://www.fac.mil.co/atencion-al-ciudadano>.
- **Correo Físico o Postal:** La FAC dispone de la dirección física para la recepción de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias, Felicitaciones - PQRSDf, por parte de la ciudadanía y grupos de valor, ubicada en la Carrera 57 No. 43-28 CAN (Puerta No. 08), Ministerio de Defensa - Fuerza Aérea Colombiana - Bogotá D.C, Código Postal: 11132, la información puede ser consultada permanentemente en el siguiente enlace: <https://www.fac.mil.co/atencion-al-ciudadano>.



Canal Virtual

Este canal integra todos los medios de servicio a la ciudadanía y grupos de valor que la FAC presta haciendo uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, como lo son:


- **Correos Electrónicos Institucionales de Atención al Ciudadano en todo el País:** Este medio institucional es uno de los más utilizados para recibir y compartir información con la ciudadanía y grupos de valor, las cuentas de correo actualizadas se pueden consultar accediendo al siguiente link:



<https://www.fac.mil.co/atencion-al-ciudadano>.

- 
Formulario Anticorrupción: Este canal es un servicio implementado por la FAC para recibir información de los ciudadanos, ante posibles hechos de corrupción al interior de la Institución: <https://www.fac.mil.co/atencion-al-ciudadano/denuncie-actos-de-corrupcion>.
- 
Ventanilla Única Virtual: Sitio virtual que sirve de puerta de acceso al ciudadano para gestionar las PQRSDf dispuesto en el link: <https://www.fac.mil.co/atencion-al-ciudadano>.

En este punto los grupos de valor, tienen a su disposición mecanismos para presentar Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias y Felicitaciones, a través de la ventanilla única virtual para instaurar PQRSDf, y el formulario anticorrupción para denunciar posibles hechos de corrupción al interior de la institución, dispuestos en los links relacionados anteriormente.



- 
Redes Sociales: Difusión permanente de la información sobre la gestión de la FAC a través de redes sociales como Facebook, Twitter, Instagram y YouTube, disponibles en los siguientes enlaces:

- <https://www.facebook.com/FuerzaAereaCol>
- <https://twitter.com/fuerzaaereacol>
- <https://www.instagram.com/fuerzaaereacol/>
- <https://www.youtube.com/channel/UCIA3WAff2GzM0FrqgpaHDWw/videos>



Otros Medios de Comunicación

En complemento a los medios de comunicación enunciados anteriormente, la Fuerza Aérea Colombiana ha dispuesto otros medios alternativos para facilitar la comunicación y la Participación Ciudadana:

- 
Líneas de Atención Telefónicas: La Institución cuenta con la línea gratuita de atención al ciudadano a nivel nacional 018000115010, además se encuentra disponible el directorio institucional en el siguiente enlace: <https://www.fac.mil.co/atencion-al-ciudadano>.
- 
Programa Magazin “A VOLAR”: Es el programa oficial de la FAC especializado en aviación, cuenta con una edición quincenal y es transmitido a través del canal institucional de Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC semanalmente, los días domingos a las 17:00 horas y por el canal de la FAC de YouTube; en este espacio se transmiten noticias sobre el trabajo que realizan las mujeres y los hombres del aire en el territorio colombiano, haciendo énfasis a las tareas de



ayuda humanitaria, preservación del medio ambiente y consolidación de la seguridad del Estado.

- **Emisoras:** La FAC dentro de su proceso de comunicación y Participación Ciudadana ha creado 03 emisoras en el país, con la misión de difundir contenidos y mensajes de carácter participativo, educativo, informativo, cultural y recreativo que contribuyan al fortalecimiento de la democracia, los valores esenciales de la nacionalidad, la integración civil – militar, la solidaridad ciudadana, el progreso y desarrollo de la nación.

Nuestras Emisoras

- AL AIRE 94.1 FM, Puerto Salgar – Cundinamarca, la emisora al Aire 94.1 FM, tiene licencia de funcionamiento por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones a partir del 31 de diciembre de 2015. Transmisor 5Kw.
- AL AIRE 92.3 FM, Marandúa – Vichada, la emisora Al Aire 92.3 FM, tiene licencia de funcionamiento por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones a partir del 24 de diciembre de 2015. Transmisor 5Kw.
- AL AIRE ONLINE, transmite desde la ciudad de Bogotá D.C, disponible en el link <https://www.fac.mil.co/emisorafac>





- **Revista Aeronáutica:** Es un mecanismo de difusión alternativo, dirigido al servicio de la aviación nacional, registrando los aspectos humanos y tecnológicos de interés para el público en general y en particular para el ámbito aeronáutico; con una edición trimestral impresa. La suscripción es de libre acceso para los ciudadanos y grupos de valor.





CONSIDERACIONES FINALES

Dando alcance a lo establecido en el presente documento, se elaborará un informe semestral, en el cual se relacionarán los resultados obtenidos en el desarrollo de los ejercicios (actividades) de Participación Ciudadana, realizados por cada una de las dependencias involucradas, las cuales utilizarán sus recursos asignados o alianzas estratégicas para el cumplimiento de las mismas.

Las actividades formuladas en la Estrategia de Participación Ciudadana, son consolidadas en el Cronograma de Participación Ciudadana, el cual es publicado en la página web Institucional para conocimiento y divulgación a los grupos de valor de la FAC.

Así mismo, la elaboración del Informe semestral con los resultados de los ejercicios de Participación Ciudadana y se publicará en el link de transparencia del portal web institucional: <https://www.fac.mil.co/es/planeacion/participacion-en-la-formulacion-de-politicas>.

Es de mencionar que el Informe de Participación Ciudadana, deberá contener:

- Número de actividades en las que se involucró a los grupos de valor
- Grupos de valor involucrados
- Fases del ciclo de la gestión pública que fueron sometidas a participación
- Resultados e impacto del desarrollo de los ejercicios de Participación Ciudadana

La institución propenderá por fortalecer las acciones de difusión e información a los grupos de valor de la FAC en temas y actividades de Participación Ciudadana, a través de los medios de comunicación o canales de atención de la FAC disponibles para la ciudadanía.

En consecuencia, se documentará las buenas prácticas en materia de Participación Ciudadana, que permitan alimentar la Estrategia de Participación Ciudadana de la siguiente vigencia, las cuales quedarán en el numeral de “Recomendaciones y Conclusiones” del Informe de Participación Ciudadana que se elabora con periodicidad semestral.

En cuanto a la Rendición de Cuentas, que es un componente de la Política de Participación Ciudadana, la Fuerza Aérea Colombiana anualmente formula la Estrategia de Rendición de Cuentas, cuyas actividades se articulan al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano – PAAC, su seguimiento se realiza con periodicidad cuatrimestral y los resultados de este seguimiento son publicados en link de transparencia de la página web de la FAC: <https://www.fac.mil.co/control/reportes-de-control-interno>.

Es preciso aclarar que la Rendición de Cuentas es un ejercicio permanente, y la Fuerza Aérea Colombiana utiliza diferentes espacios de diálogo mencionados en el presente documento, los cuales permiten dar conocer la gestión y los resultados de los diferentes ejercicios realizados con la ciudadanía.

Por esta razón y conforme a lo definido en el artículo 53 de la Ley 1757 de 2015, la Fuerza Aérea Colombiana no está en la obligación de realizar la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, por las siguientes razones que establece el artículo en mención: *"Art. 53. Espacios de diálogo para la Rendición de Cuentas. La autoridades de la*



Administración pública nacional y territorial, en la Estrategia de Rendición de Cuentas, se comprometerán a realizar y generar espacios y encuentro presenciales, y a complementarlos con espacios virtuales, o a través de mecanismos electrónicos, siempre y cuando existan condiciones para ello, para la participación ciudadana, tales como foros, mesas de trabajo, reuniones zonales, ferias de la gestión o audiencias públicas, para que los ciudadanos y las organizaciones sociales evalúen la gestión y sus resultados.

Las entidades propenderán por generar espacios de difusión masiva, tales como espacios en emisoras locales o nacionales o espacios televisivos que garanticen u adecuado acceso a la información y a los informes de gestión de la ciudadanía en general.

En el evento en que una entidad no adelante dichos espacios, estará en la obligación de realizar audiencias públicas participativas, mínimo dos veces al año, con los lineamientos que se establecen en los siguientes artículos de la presente ley”

Por último, los ejercicios de Rendición de Cuentas se deberán realizar de acuerdo a las etapas definidas en el Manual Único de Rendición de Cuentas – MURC, según el “Anexo1” del presente documento.



ANEXO 01: ETAPAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS – MURC

Dando alcance a las actividades tendientes al fortalecimiento de la Rendición de Cuentas que se encuentran enmarcadas en la Participación Ciudadana, toda vez que son herramientas que incentivan el control social, buscando la vinculación directa de los ciudadanos con el ejercicio público. A continuación, se presenta las etapas de la Estrategia de Rendición de Cuentas de la FAC, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 56 de la ley 1757 de 2015 “Etapas del proceso de los mecanismos de rendición pública de cuentas”.

Con base a estas etapas se definió el procedimiento interno para implementar la ruta (antes, durante y después) a seguir para el desarrollo de los espacios de diálogo.

Aprestamiento:

Será la fase de organización progresiva de actividades que permitan comenzar a estructurar la cultura de la rendición de cuentas, tanto al interior de la Fuerza como a sus grupos de valor, permitiendo desarrollar mejores fortalezas colectivas para implementar ejercicios de rendición de cuentas.

En la fase de aprestamiento la intención fundamental es la de identificar y capacitar a los equipos encargados de materializar el proceso de Rendición Pública de cuentas a la ciudadanía y grupos de valor. Por consiguiente, la FAC mediante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño a través de la **Resolución 678 del 30 agosto de 2019**, conformó un equipo interdisciplinario que liderará la estrategia de rendición de cuentas.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Capacitar y sensibilizar al equipo líder o sus delegados con el propósito de fortalecer sus competencias requeridas para el proceso de rendición de cuentas. Esta actividad se desarrollará de acuerdo a las capacitaciones que realizará el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, en temas relacionados con la Política de Participación Ciudadana – Componente Rendición de Cuentas.	SEMEP / DEGEP
Definir y clasificar las dependencias en la Institución, encargadas del suministro de información, para el diálogo y participación del ejercicio de rendición de cuentas.	SEMEP / DEGEP
Verificar la caracterización actual de usuarios, grupos de valor y actualizarla si la Institución lo considera. Documento: Caracterización de usuarios y grupos de valor de la FAC.	SEMEP / DEGEP
Realizar sensibilización sobre el proceso de Rendición de Cuentas al interior de la institución, a través de los canales de comunicación de la FAC.	SEMEP / DEGEP OCOES

Diseño:

En esta etapa se desarrolla y concreta, el cómo se va a realizar el proceso de Rendición de Cuentas en la futura etapa de ejecución, con la finalidad de proyectar actividades que sean útiles y efectivas en todas las fases de ciclo de la gestión.



ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Elaborar con las dependencias involucradas el cronograma para la implementación de las actividades de Participación Ciudadana y rendición de cuentas. En el cual cada dependencia define la fecha, población beneficiaria, objetivo y requisitos de la actividad o evento a desarrollar, responsables, entre otros.	SEMEP / DEGEP
Publicar el cronograma en la página web institucional en el link de transparencia.	SEMEP / DEGEP OCOES

Preparación:

Disponer de los recursos necesarios que se van a utilizar para la ejecución de la Rendición de Cuentas, que abarca actividades como: generación y análisis de la información, elaboración del informe de gestión para la Rendición de Cuentas, diseño de los formatos, mecanismos para la publicación, difusión y comunicación.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Definir los contenidos, canales de comunicación y la logística a través de los cuales se llevará a cabo el diálogo con la ciudadanía y grupos de valor, ya sea virtual o presencial de acuerdo con las características de la audiencia a cuál va dirigida.	SEMEP / DEGEP OCOES Áreas responsables
Sensibilizar y promover a los grupos de valor sobre el derecho a la Participación Ciudadana en los espacios previstos. Nota: En relación a la audiencia pública de Rendición de Cuentas, se deberá publicar la convocatoria en cualquier medio de circulación masiva. Se sugiere que sea 15 días antes de la ejecución del evento, con el objetivo de que la ciudadanía evalúe si es procedente su participación en los escenarios en los que aplique y pueda acceder al canal habilitado para su inscripción en caso de necesitarse.	SEMEP / DEGEP OCOES

Ejecución:

En esta etapa la FAC pone en marcha la estrategia de Rendición de Cuentas de acuerdo con las actividades definidas en el diseño. Además, permite reflejar el compromiso con el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Brindar la información a los grupos de valor de manera amplia, en los espacios de diálogo establecidos (foro, reunión zonal, mesa de trabajo, audiencia pública o similares) utilizando diferentes canales de comunicación según las características de cada grupo de valor identificado.	SEMEP / DEGEP Áreas Responsables
En el desarrollo del evento, en caso de no tener respuesta o que los tiempos no alcancen para dar respuestas a las inquietudes de los participantes, la dependencia es responsable de proveer la información solicitada a través de otros canales, posterior a la realización del evento si aplica. (Procedimiento de PQRSDF de la FAC).	SEMEP / DEGEP Áreas Responsables
Al finalizar el evento, la dependencia debe consolidar el listado de los asistentes y correo electrónico, con el objetivo de remitir la evaluación del evento o en el caso en que los asistentes no cuenten con acceso a internet, la dependencia es la responsable de distribuir de manera física la evaluación.	SEMEP / DEGEP Áreas Responsables



Seguimiento y Evaluación:

El seguimiento y la evaluación de la Estrategia de Rendición de Cuentas es transversal, inicia y finaliza con la elaboración del autodiagnóstico establecido por el DAFP, lo cual permitirá valorar el nivel de madurez en que se encuentra la Institución.

Adicionalmente, permitirá evaluar los espacios de diálogo virtuales o presenciales, en cumplimiento al artículo 56 de la Ley 1757 de 2015, la entrega de respuestas escritas a las preguntas ciudadanas dentro de los 15 días posteriores a su formulación en el marco del proceso de rendición de cuentas.

De igual forma, esas respuestas deben ser publicadas en la página web o en los medios de difusión oficiales de la institución.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Calificar el autodiagnóstico del componente rendición de cuentas de la vigencia actual.	SEMEP / DEGEP
Analizar y evaluar por parte de la Inspección General de la FAC, el desarrollo de las acciones de Rendición de Cuentas y/o Participación Ciudadana, establecidas en el Componente 03 del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano – PAAC.	IGEFA
Realizar seguimiento por parte de la Inspección General de la FAC, a los compromisos que establece la Institución con la ciudadanía en los espacios de dialogo.	IGEFA
Elaborar documento ejecutivo que sintetice de manera concreta los resultados de los procesos de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas, relacionado únicamente la información estratégica, los aspectos positivos del proceso y los compromisos establecidos por cada uno de los espacios (si aplica).	SEMEP / DEGEP
Adicionalmente, la entrega de respuestas escritas (si aplica) a las preguntas realizadas por la ciudadana, posterior al desarrollo de los espacios de diálogo, deberán ser publicadas en la página web institucional en cumplimiento a lo que establece el artículo 56 de la Ley 1757 de 2015. (https://www.funcionpublica.gov.co/web/murc/actividad-26-1)	OFAOC Áreas Responsables
Calificar nuevamente el autodiagnóstico de la política de Participación Ciudadana, componente Rendición de Cuentas para la siguiente vigencia.	SEMEP / DEGEP